

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Radicado: 2018-00230
Referencia: UNIÓN MARITAL DE HECHO

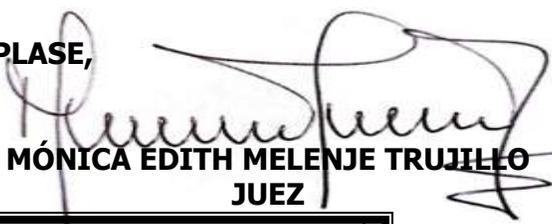
Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

De lo obrante en el expediente se dispone:

1. Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada presentó contestación a la demanda, por intermedio de Curador Ad Litem.
2. De conformidad con lo previsto en el C.G.P. se dispone FIJAR el día **17 DE MAYO DE 2022, a las 10:30A.m.** para llevar a cabo las audiencias previstas en los arts. 372 y 373 del C.G.P.
3. CITAR a la pasiva para que rinda interrogatorio (en caso de concurrir al proceso) y a las partes para los efectos previstos en el inciso 2º del núm. 1º del artículo 372 del C.G.P., en la fecha y hora antes señalada.
4. DECRETAR los siguientes medios de prueba:
 - 4.1 PARTE DEMANDANTE:
 - 4.1.1 MEDIO DE PRUEBA DOCUMENTAL: Dar el valor probatorio que la ley le otorgue a los medios de prueba documentales presentados con la demanda, en los términos de los artículos 244 y 246 del C.G.P.
 - 4.1.2 DECRETAR los testimonios de GLORIA INÉS ROMERO CRUZ, MARÍA DEL PILAR BURGOS TERRÍOS, NERY DEL CARMEN ZAMBRANO ESTEPA, CRISTIAN CAMILO ROMERO ROMERO y ÁNGEL MARÍA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, en la fecha y hora señaladas.
 - 4.2 PARTE DEMANDADA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS REPRESENTADOS POR CURADOR AD LITEM:

No hay lugar al decreto de pruebas como quiera que no solicitó adicionales a las invocadas por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u> </u>, fijado hoy <u>17-11-2021</u>, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p> |
|--|